## Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm. 8



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTOS**

## **VILLASAYAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva		
2	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJ	E. 6.000	12.000		
2	ORDINARIO NO INVENTARIABI	LE 1.000	3.000		
2	SERVICIOS TELECOMUNICACIO	NES 900	1.900		
2	ACTIVIDADES CULT. Y DEPORT	IVAS 17.000	17.500		
Presupuesto de Ingresos					
Canítulo	Descrinción	Consign Inicial	Consign Definitiva		

Capitulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	47.156,40	37.656,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 10 de enero de 2014. – El Alcalde, Manuel Antón Machín.

65